Poder Judicial
Circunscripción Judicial de Amambay
Unidad Operativa de Contratación

NOTA UOC Nº 113/14.-

Pedro Juan Caballero, 20 de mayo de 2014.-

Señora Presidenta:

El Jefe de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial, tiene el honor de dirigirse a V.E., y por su digno intermedio a los demás miembros del Consejo de Administración, en referencia al proceso de Contratación Directa – CD N° 10/14: ***"ADQUISICIÓN DE BEBEDERO"*, ID N° 269.828**, a los efectos de elevar a su consideración las documentaciones del llamado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 21.909/03, conforme al siguiente detalle:---

a) ***Memorando C.S. N° 028 de fecha 19/05/2014:*** Informe de revisión emitido por la Sección de Control y Seguimiento.--

b) ***Informe CE N° 007 de fecha 19/05/2014:*** Informe Técnico de Evaluación de Propuestas elaborado por el Comité de Evaluación.---

c) ***Expediente UOC N° 11,*** del proceso de contratación de referencia.------------------

El acto de apertura de sobres se realizó el día 06 de mayo de 2014, en la oficina de la UOC del Departamento Administrativo-Financiero. ----------------------------

La Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el art. 28 prescribe: *"Adjudicación:...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación..., dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario... ".*--

DIOS GUARDE a V.E.

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Amambay * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Lic. José Luis Rojas Custo
Encargado U.O.C.
Firma, Sello y Aclaración
Responsable de la U.O.C

A S. E.
Dra. María Francisca Prette de Villanueva
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Amambay
E. S. D.

PRESENTADO CONSTE

RESENTADO Y PUESTO AL CONSEJO DE ADMINISTRACION HOY...martes
.....veinte..... DEL MES DE.....mayo..... DEL AÑO DOS MIL
.....catorce..... SIENDO LAS.....ocho.....y.....cincuenta... HORAS
CONSTE.- 382..

Nadia Paola Zaracho González
[illegible]ar

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
COMITÉ DE EVALUACION

MEMORANDUM C.E N° 017/14

A : **Lic. José Luis Rojas Cueto, Jefe de Contrataciones (U.O.C.)**

DE : **Lic. Analía Soledad Fernández González, Miembro del Comité de Evaluación.**

REF. : **"ADQUISICION DE BEBEDEROS" PAC N° 269.828.**

FECHA : **19 de mayo de 2014.-**

Conforme al Art. 10 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de refrendar y posteriormente, elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción, conforme a los términos de recomendación del Informe mencionado.

Atentamente,

PODER JUDICIAL – Circunscripción Judicial de Amambay – COMITÉ DE EVALUACION

Lic. Analía Soledad Fernández G.

RECIBIDO
19 MAY 2014
U.O.C.

Lic. José Luis Rojas Cueto
Encargado U.O.C.

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
Control y Seguimiento

MEMORANDO C. S. N° 028/14

A	:	**Sres. Miembros del Comité de Evaluación**
DE	:	**Lic. Carla Regina Dávalos de Oliveira, Jefa de Control y Seguimiento**
ASUNTO	:	**Controles e informes de las documentaciones presentadas por los oferentes**
FECHA	:	**19/05/2014**

Por el presente se informa, que se ha verificado las documentaciones presentadas por el oferente de la Contratación Directa N° 10/14: ***"ADQUISICIÓN DE BEBEDEROS" ID N° 269.828,*** según el Informe Comité de Evaluación N° 007/14; y ya se han subsanados las observaciones encontradas con relación a los mismos.

Atentamente,

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
CONTROL Y SEGUIMIENTO

Lic. CARLA REGINA DÁVALOS de O.
Enc. Control y Seguimiento

Lic. Analía Soledad Fernández G.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
COMITÉ DE EVALUACION

MEMORANDUM C.E N° 014/14

A : **Lic. Carla Dávalos, Jefa de Control Interno**

DE : **Lic. Analía Soledad Fernández González, Miembro del Comité de Evaluación.**

REF. : **"ADQUISICION DE BEBEDEROS" PAC N° 269.828.**

FECHA : **19 de mayo de 2014.-**

Conforme a La Resolución CSJ N° 2.469 del 13/04/2010 que establece que: *"Control y Seguimiento…9. Controla y emite informe de las documentaciones presentadas por los oferentes antes que sea emitida la resolución de adjudicación. 10. Realiza la revisión de las muestras presentadas por los oferentes cuando el Pliego de Bases y Condiciones lo requiera…"*, se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de realizar los controles e informe pertinentes.-

Atentamente,

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Recibí
19/05/14

Lic. CARLA REGINA DÁVALOS de O.
Enc. Control y Seguimiento

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 007/2014

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Amambay, conforme a lo establecido en el articulo 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: - - - - - - - - - - -

1) DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) N° de PAC : 269.828
b) Nombre del Llamado : **ADQUISICIÓN DE BEBEDERO**
c) Modalidad : Contratación Directa

2) APERTURA DE SOBRES: Según Acta N° 016/2014 de fecha 06 de mayo de 2014, en el local del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la siguiente empresa: -

OFERENTE	RUC N°	OFERTA Gs.
PAMAQ S.A.	80011245-8	6.070.000.-

3) DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: - - - - - - - -

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL (Anexo E –Carta de invitación)	OFERENTE
	PAMAQ S.A.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante y lista de precios.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 y de integridad conforme al art. 20 inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo a la Resolución N° 330/07 de la dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta *(en caso de persona física).*	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica como Escritura Pública. (en caso de ser persona jurídica)	CUMPLE
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente. *(en caso de ser persona jurídica)*	CUMPLE

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 1271/10 del 11 de agosto de 2010 **"POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP 352/08 Y SE REGLAMENTA LA NUEVA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE)"**, se han verificado las documentaciones de la empresa PAMAQ S.A., a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y se encuentran en estado ACTIVO, según la constancia presentada en la oferta.- -

4) AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: Se deja constancia de que la oferta está correcta desde el punto de vista aritmético. -

5) ANÁLISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS:

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el art. 34 inc. c) establece: "*Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,….. salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso,* ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad*** *del organismo,…., se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*". - - - - - - - - -

En tal sentido, la Res. N° 100/06 del Ministerio de Hacienda "*Por la cual se dispone la cantidad mínima de oferentes invitados en los procesos de contratación directa, se establece el criterio en cuanto a la*

Lic. Analía Soledad Fernández G.

PALACIO DE JUSTICIA DE PEDRO JUAN CABALLERO
Comité de Evaluación

Lic. Nancy Carolina Alcaraz Ortega

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★ COMITE DE EVALUACION

aplicación del inciso "c", art. 34 de la Ley 2051/03 y se incluye información en el formulario de llamado a contratación de bienes y servicios autorizado por la UCNT", que establece: "el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes".- -

Asimismo, la Resolución DCNP N° 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la Ley N° 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", dispone en su artículo 1°: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes (tres), la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".- -

En ese sentido se realiza una breve descripción de los antecedentes del Expediente UOC N° 11 a los efectos de demostrar que se ha cumplido con todas las normativas detalladas precedentemente en relación al llamado de Contratación Directa para la *"Adquisición de Bebedero"*.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Según consta en el Acta de Recepción N° 014/2014 de fecha 29 de abril del año en curso, fueron invitadas a participar del presente llamado las siguientes empresas: TECNOSERVICE S.A., S.E.T.I., FRIOPAR S.R.L., SDA PARAGUAYA S.A. y PAMAQ S.A. Igualmente, se ha difundido a través del Portal de Internet de Contrataciones Paraguay, demostrándose que la UOC ha realizado todas las gestiones para dar oportunidad de participación a todos los oferentes que ofertan el tipo de bien solicitado. Teniendo en cuenta que la empresa PAMAQ S.A. fue la única en presentar su oferta, se ha optado en prorrogar el llamado de referencia, conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 805 de fecha 22/05/2009, a fin de reunir el mínimo requerido de 03 (tres) ofertas para analizarse técnica y económicamente conforme el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".- - - - - - - - -

En el Acta de Apertura de Sobres N° 016/2014 de fecha 06 de mayo de 2014, consta que la única oferta presentada es de la empresa PAMAQ S.A., remitiendo en esa misma fecha la UOC de la Circunscripción Judicial el expediente de referencia a este Comité. -

Se ha realizado un análisis de la capacidad financiera actual del oferente PAMAQ S.A., teniendo en cuenta los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, constatando que la misma posee la capacidad financiera exigida, según cuadro que se adjunta, debido a que se encuentra dentro del promedio de calificación requerida, de conformidad con el artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el Anexo B, numeral 20 de la carta de invitación. - - - - - - -

5.1) <u>Análisis de Especificaciones Técnicas</u>:

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe y teniendo en cuenta la calidad del bien ofertado y el precio referencial de plaza, se concluye que el bien ofertado por la empresa PAMAQ S.A. cumple con todas especificaciones técnicas, requeridas en el Anexo C, numeral 1 de la Carta de Invitación. Por lo expuesto se recomienda la adjudicación del ítem a la empresa PAMAQ S.A.- -

6.) <u>RECOMENDACIÓN</u>: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue: -

a) ADJUDICAR, ***bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad***, el llamado a Contratación Directa: **"ADQUISICION DE BEBEDERO" PAC N° 269.828**, a la siguiente empresa- - - - - - - - - - - - - - -

a.1) PAMAQ S.A., por un monto total de **Gs. 6.070.000.-** (Guaraníes seis millones sesenta mil) incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. -

Lic. Nancy Carolina Alcaraz Ortega

Lic. Analía Soledad Fernández G.

PODER JUDICIAL - Circunscripción Judicial de Amambay - COMITE DE EVALUACION

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 007/2014

PAMAQ S.A.						
Item N°	**Descripción**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Bebedero de agua caliente/fría	AQUAMAQ	KOREA	1	6.070.000	6.070.000.-
TOTAL						**6.070.000.-**

EL COMITÉ DE EVALUACION, conformado por el Abog. Hugo Ramón Grance Lezcano, Miembro del Tribunal de Apelación de la Niñez y la Adolescencia; la Lic. Analía Soledad Fernández González, Jefa de la Contaduría General de los Tribunales y la Lic. Nancy Carolina Alcaraz Ortega, Técnico de la Unidad Operativa de Contrataciones, designados por Resolución N° 116 de fecha 20 de marzo del 2014 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay; **eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay,** el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas.- -

Es nuestro informe;

Pedro Juan Caballero, .. de mayo de 2.014.-

Lic. Nancy Carolina Alcaraz Ortega

Lic. Analía Soledad Fernández G.

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay
COMITE DE EVALUACION

Poder Judicial

Circunscripción Judicial de Amambay

Comité de Evaluación

Alejo García e/ Cerro León y General Bruguez

Tel./Fax (R.A.) 0336-274449 - Int. 365 / 387

Pedro Juan Caballero - Paraguay

Llamado: CD N° 10/2014 "Adquisición de Bebedero", ID N° 269.828

CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS OFERENTES

Datos del Balance General de 2011 - 2012

	PAMAQ S.A.	
a) Ratio de liquidez: = o > 1	2011	2012
Activo Cte	6.045.468.931	6.607.599.016
Pasivo Cte	2.793.262.598	2.739.655.399
	2,16	2,41
	Promedio	***2,29***

b) Endeudamiento: < 0,80	2011	2012
Pasivo Total	3.807.524.907	3.132.541.028
Activo total	9.308.025.127	10.163.563.372
	0,41	0,31
	Promedio	***0,36***

c) Rentabilidad:Promedio no negativo	2011	2012
Utilidad después Imp.	829.764.590	1.712.680.459
Patrimonio Neto	5.500.500.220	7.031.022.344
	0,15	0,24
	Promedio	***0,20***

Resumen: La empresa PAMAQ S.A., posee la capacidad financiera exigida, debido a que se encuentra dentro del promedio de calificación requerida.

Lic. Nancy Carolina Alcaraz Ortega

Lic. Analía Soledad Fernández G.

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Amambay * COMITÉ DE EVALUACIÓN

PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY

Comité de Evaluación

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/14 "ADQUISICIÓN DE BEBEDERO", ID N° 269.828

		PAMAQ S.A.				
ÍTEM Nº	DESCRIPCION	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Bebedero de agua caliente/fría	AQUAMAQ	KOREA	1	6.070.000	6.070.000
TOTALES						6.070.000

Lic. Nancy Carolina Alcaraz Ortega

Lic. Analia Soledad Fernández G.

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
COMITE DE EVALUACION